



GACETA

ECOLÓGICA

LISTADO DE INGRESO DE PROYECTOS Y EMISIÓN DE RESOLUTIVOS DERIVADOS DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL





AÑO XV

PUBLICACIÓN Nº DGIRA/059/17

SEMARNAT/DGIRA

CIUDAD DE MÉXICO A 26 DE OCTUBRE DEL 2017

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 34, DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y AL ARTÍCULO 37 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL SE PUBLICAN LOS SIGUIENTES LISTADOS:

1) PROYECTOS INGRESADOS AL PEIA EN LA DGIRA, DEL 19 AL 25 DE OCTUBRE DEL 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE Ingreso
1	COAHUILA	ARTEAGA	05CO2017V0115	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS (CAPUFE)	MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD REGIONAL DE LA RECTIFICACION DEL TRAZO DEL KM. 230+700 AL KM. 235+000 AMBOS CUERPOS, AUTOPISTA PUERTO MEXICO- LA CARBONERA	MIA REGIONAL	19-OCT-17

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA RECTIFICACION DE UN TRAMO CARRETERO EN UNA LONGITUD DE 4.3 KM, ACTUALMENTE CUENTA CON UNA SECCION A4 Y CON EL PROYECTO SE TENDRA UNA SECCION A4S, ES DECIR DOS CUERPOS POR SENTIDO CON SEPARACION. INCLUYE UN CUERPO NUEVO CON UNA LONGITUD DE 2.8 KM CON ANCHO DE CORONA DE 10.5 M Y ACOTAMIENTOS UN TUNEL, 2 PUENTES, 2 RAMPAS DE EMERGENCIA Y OBRAS DE DRENAJE MENOR. LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE DISMINUIR LA PENDIENTE DE LA CARRETERA Y CURVAS HACIENDOLA MAS SEGURA PARA LOS USUARIOS.

2 COLIMA MINATITLAN 06CL2017V0029 CENTRO SCT EDO. DE COLIMA ELABORACIÓN DEL ESTUDIOS Y MIA.- 24-OCT-17 PROYECTOS, MANIFESTACIÓN REGIONAL DE IMPACTO AMBIENTAL (MIA - R) DEL CAMINO RURAL: "AGUA FRÍA-ARRAYANAL-PALO VERDE", DEL KM 0+000 AL 8+000, EN EL MUNICIPIO DE

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE UN CAMINO DE TERRACERÍA PARA ALCANZAR LAS ESPECIFICACIONES DE UNA CARRETERA TIPO C CON 7 M DE ANCHO DE CORONA, EN UNA LONGITUD DE 8 KM Y DENTRO DE UN DERECHO DE VÍA DE 40 M, EL CUAL REQUIERE DEL CAMBIO DE USO DE SUELO POR LA REMOCIÓN DE VEGETACIÓN FORESTAL, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE REDUCIR LOS TIEMPOS DE TRASLADO E INCREMENTAR LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS.

3 GUANAJUATO SALAMANCA 11GU2017UD176 MINICIPIO DE SALAMANCA GTO. DRENAJE SANITARIO Y MIA.- 20-OCT-17 SISTEMA DE TRATAMIENTO EN PARTICULAR LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA RED DE ATARJEAS, RED DE ALCANTARILLADO Y EMISOR QUE EN ALGUNOS TRAMOS OCUPARÁN LA ZONA FEDERAL DEL CANAL CORIA Y DEL ARROYO PARRAS; ASÍ MISMO, INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN UNA SUPERFICIE DE 813.90 M2, DE LOS CUALES 102.47 M2 SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA ZONA FEDERAL DEL ARROYO PARRAS, LA PLANTA DE TRATAMIENTO INCLUYE PRETRATAMIENTO, REACTOR ANAEROBIO DE FLUJO ASCENDENTE (RAFA O UASB POR SUS SIGLAS EN INGLÉS), FILTRO PERCOLADOR, SEDIMENTADOR SECUNDARIO, TANQUE DE CONTACTO CON HIPOCLORITO DE CALCIO, LECHOS DE SECADO DE LODOS, CASETA DE VIGILANCIA Y OFICINAS, VIALIDADES Y ÁREAS VERDES, TANQUE DE AGUA TRATADA, TERRAPLÉN Y ESTRUCTURA DE DESCARGA. EL ÁREA DE OCUPACIÓN DENTRO DE ZONA FEDERAL DE LOS CUERPOS DE AGUA ES DE 550.73 M2.

4 GUERRERO PETATLAN 12GE2017VD076 JULIO ARMANDO RAMIREZ JUAREZ DENOMINADO PAVIMENTACION MIA.- 17-OCT-17 CON CONCRETO ASFALTICO REGIONAL DEL CAMINO SANTA ROSA DE LIMA-EL PAROTAL-RIO FRIO-EL MAMEYAL-MAMEYCITO.

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: ESCRITO DEL 16/10/17, SOLICITUD DE LA MIA REG. DEL PROY. DENOMINADO PAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO DEL CAMINO SANTA ROSA DE LIMA-EL PAROTAL-RIO FRIO-EL MAMEYAL-MAMEYCITO... (SE ENVIA CON NUM. DE ESTAFETA 0183266740)

5 GUERRERO ZIRANDARO 12GE2017VD077 JULIO ARMANDO RAMIREZ JUAREZ PROY.DENOMINADO MIA- 17-OCT-17 CONSTRUCCION DEL PUENTE REGIONAL

CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR LA HACIENDA, ACCESOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL KM. 24+171.39...MPIO. DE ZIRANDARO, GRO.

MINATITLÁN DEL ESTADO DE COLIMA

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: ESCRITO DEL 16/10/17, SOLICITUD DE LA MIA REG. DEL PROY. DENOMINADO PAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO DEL CAMINO SANTA ROSA DE LIMA-EL PAROTAL-RIO FRIO-EL MAMEYAL-MAMEYCITO... (SE ENVIA CON NUM. DE ESTAFETA 0183266740)

6 ESTADO DE MEXICO JOQUICINGO 15EM2017V0194 JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO ELABORACIÓN DE ESTUDIO MIA.- 24-OCT-17

COSTO BENEFICIO, ESTUDIO Y PROYECTO EJECUTIVO Y DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL LIBRAMIENTO NORTE DE JOQUICINGO (PUENTE VEHICULAR) PRIMERA ETAPA

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCION DE UN PUENTE VEHICULAR (ALCANTARILLA) PARA CRUZAR UN CAUCE INTERMITENTE (SIN NOMBRE), CON UNA LONGITUD DE 8,9 M, CON UN CLARO DE 5,76 M, ANCHO DE CORONA DE 19 M, PARA ALOJAR 4 CARRILES DE 3,5 M, UN CAMELLON CENTRAL DE 1 M Y BANQUETAS DE 2 M; OCUPANDO UNA SUPERFICIE DE 169.1 M2. LA ESTRUCTURA CONSISTE EN UNA LOZA DE CONCRETO REFORZADO CON TRABES DE CONCRETO ARMADO Y SOPORTADO EN SUS EXTREMOS POR ESTRIBOS DE MAMPOSTERIA.

7 QUINTANA ROO ISLA MUJERES 23QR2017V0041 SECRETARIA DE MANIFESTACION DE IMPACTO MIA.- 25-OCT-17
COMUNICACIONES Y AMBIENTAL MODALIDAD REGIONAL

TRANSPORTES REGIONAL DEL CAMINO
FRANCISCO MAY-SOLFERINO,
CON UNA META DE 42 KM Y UN
ANCHO DE CORONA DE 9 M, EN
EL MPIO. DE ISLA MUJERES,
OL INITANA ROO

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PRESENTE PROYECTO CONSISTE EN LA APERTURA DE UNA CARRETERA PAVIMENTADA CON UNA LONGITUD DE 38.005 KM CUYAS CARACTERÍSTICAS SERÁN LA DE UNA CARRETERA DE TIPO ?B?, LA CUAL BUSCA MEJORAR LAS CONDICIONES DE COMUNICACIÓN TERRESTRE DE LOS HABITANTES DE LAS COMUNIDADES DE FRANCISCO MAY EN EL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES CON LA COMUNIDAD DE SAN ÁNGEL EN EL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, ASÍ COMO DE LAS COMUNIDADES VECINAS.

8 SAN LUIS POTOSI TAMUIN 24SL2017VD061 JUNTA ESTATAL DE CAMINOS CAMINO LA FORTALEZA-SANTA MIA.- 19-OCT-17 ELENA KM. 10+370(CRUCE CON PARTICULAR EL RIO TAMPAON) PUENTE SANTA ELENA.

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCION DE UN PUENTE VEHICULAR PARA CRUZAR EL RIO TAMPAON, CON UNA LONGITUD DE 180 M, CON ANCHO DE CORONA DE 9.5 M, CALZADA DE 7 M, 2 CARRILES DE 3.5 M, BANQUETAS DE 1 M Y PARAPETOS DE 0.25 M. ACCESOS DE 280 M Y 458 M EN AMBAS MARGENES, CON 9 M DE CORONA. CALZADA DE 7 M. 2 CARRILES DE 3.5 M. ACOTAMIENTOS DE 1 M.

9 SONORA

ALAMOS

26SO2017HD151 INMOBILIARIA CANORAS, S.A. DE C.V.A. EN P.

PROYECTO OBRA CIVIL Y ELECTROMECANICA DE LA PRESA BICENTENARIO, MUNICIPIO DE ALAMOS, SON MIA.-REGIONAL 16-OCT-17

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN UNA CONSTRUCCION DE UNA PRESA DE ALMACENAMIENTO SOBRE EL RIO MAYO, SAN BERNARDO, MUNICIPIO DE ALLAMOS, PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES, A BASE DE CORTINA DE CONCRETO COMPACTADA CON RODILLOS, INCLUYE OBRA DE DESVIO, OBRA DE TOMA Y VERTEDOR DE DEMASIAS. LA CORTINA QUEDAR EMPOTRADA EN AMBAS MARGENES A LA ELEVACION DE 232 METROS. EL PROYECTO PRETENDE EMBALSAR UN VOLUMEN DE 409.9 MILLONES DE M3 EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2,760 HECTAREAS. LA OBRA FALTANTE PRESENTADA EN ESTE DOCUMENTO NO AFECTARA SUPERFICIES DISTINTAS A LAS AUTORIZADAS EN EL PRIMER RESOLUTIVO NI GENERARA OBRAS ADICIONALES O NUEVAS INSTALACIONES. SE INTEGRARA CON LA PRESA ADOLFO RUIZ CORTINES PARA FORMA UN SISTEMA DE PRESAS CON LA FINALIDAD DE TENER UN SISTEMA DE EMBALSES PARA EL CONTROL DE AVENIDAS Y LA REGULACION DE ESCURRIMIENTOS AGUAS ARRIBA.

10 YUCATÁN

PROGRESO

31YU2017V0040

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CENTRO SCT YUCATAN MODERNIZACION DEL CAMINO SIERRA PAPACAL-CHUBURNA PUERTO, TRAMO DEL KM. 13+300 AL KM. 20+471 (7.171 KM), EN UN ANCHO DE CORONA DE 7.0 MTS., EN EL ESTADO DE YUCATAN

.- 28-SEP-17

REGIONAL

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CORRESPONDE A UNA OBRA DE AMPLIACION Y MODERNIZACION DE 7.171 KM DEL TRAMO QUE VA DEL KM 13+300 AL 20+471 CORRESPONDIENTE A LA CONEXION ENTRE SIERRA PAPACAL Y CHUBURNA PUERTO Y EL CUAL DA CONTINUIDAD A LA CARRETERA DE LA RED ESTATAL LIBRE DENOMINADA YUC-54 YAXCHE SIERRA PAPACAL CON UN ANCHO DE CORONA DE 5 M. Y 2 CARRILES DE 2.5 M SIN ACOTAMIENTO, POR LO DETERIORADO QUE ESTA SU SUPERFICIE DE RODAMIENTO, POR LO CUAL IMPLICA UNA MODERNIZACION DE LA CARRETERA SOBRE EL LADO ESTE DE SUR A NORTE ESTA MODERNIZACION INCLUYE LA AMPLIACION DEL ANCHO DE CORONA A 7 M., PARA ALOJAR DOS CARRILES DE 3.5 M DE ANCHO SIN ACOTAMIENTO, LA MODERNIZACION DE LOS PASOS DE AGUA LOS CUALES ACTUALMENTE SON 17 Y SE ENCUENTRAN EN DETERIORO Y SIN MANTENIMIENTO, ADEMAS LA CONSTRUCCION DE 8 NUEVOS PASOS DE AGUA Y 4 PASOS DE FAUNA, ASI COMO LA OBRA ASOCIADA QUE ES EL TRASLADO DE LA TUBERÍA DE AGUA POTABLE DE LA CIENEGA, HACIA LA CARRETERA EN EL TRAMO QUE VA DEL KM 15+975 AL KM 20+235, ASIMISMO INCLUYE LOS TRABAJOS DE RESTAURACION DEL MANGLAR DE LA ZONA ESTO COMO MEDIDA COMPENSATORIA DE LAS ACTIVIDADES A SUSCITARSE. POR SU NATURALEZA SE ENCUENTRA CLASIFICADO EN EL SECTOR SECUNDARIO, SUBSECTOR: CONSTRUCCION, RAMA: CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL.

2) TRÁMITES UNIFICADOS DE CAMBIO DE USO DE SUELO Y/O APROVECHAMIENTO FORESTAL INGRESADOS AL PEIA EN LA DGIRA, DEL 19 AL 25 DE OCTUBRE DEL 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	TAMAULIPAS	LLERA	28TM2017E0050	EOLICA MESA LA PAZ, S. DE R.L.	PARQUE EOLICO MESA LA PAZ	DTU	05-OCT-17
				DE C V		MODALIDAD B	

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN EL CAMBIO DE USO DE SUELO FORESTAL EN UNA SUPERFICIE DE 195.01 HAS CON VEGETACION DE MATORRAL SUBMONTANO PARA LA CONSTRUCCION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES GENERACION Y TRANSMISION DE ENERGIA EOLICA CON UNA POTENCIA INSTALADA DE 306 MW DE POTENCIA INSTALADA, CON HASTA UN TOTAL DE HASTA 90 AEROGENERADORES TIPO VESTAS V136 DE 3.5 MW DE CAPACIDAD. ADEMAS DE LOS AEROGENERADORES, EL PROYECTO INVOLUCRA LA INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE APOYO COMO UNA SUBESTACION, LINEAS DE RECOLECCION SUBTERRANEA DE LA DE ENERGIA INTERNA GENERADA, LA CONSTRUCCION DE CAMINOS Y OBRAS ASOCIADAS COMO EDIFICIO DE OPERACION Y MANTENIMIENTO. LA SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO ES DE 9,784.02 HECTAREAS DE LAS CUALES EL AREA A SER OCUPADA POR LA INFRAESTRUCTURA ES DE 213.19 HAS.

 RESOLUTIVOS EMITIDOS EN EL PEIA EN LA DGIRA, DEL 19 AL 25 DE OCTUBRE DEL 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NC) ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RESOLUCION	VIGENCIA
1	COAHUILA	PARRAS	05CO2017E0007	PARQUES EOLICOS DE MEXICO S.A. DE C.V.	PROYECTO EOLICO 200 MW, PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA	DTUMODALIDAD B	30-ENE-17	18-OCT-17	2 AÑOS 30 AÑOS
2	DISTRITO FEDERAL	ALVARO OBREGON	09DF2017E0025	OPERADORA TECNOAMBIENTAL SEA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	PLANTA DE TRIGENERACION A GAS NATURAL EN LAS INSTALACIONES DE TELEVISA SAN ANGEL, CIUDAD DE MEXICO	MIAPARTICULAR	08-AGO-17	18-OCT-17	23 MESES 25 AÑOS
3	DURANGO	GOMEZ PALACIO	10DU2017E0040	ATCO-RANMAN ENERGÍA SLP, S.A.P.I. DE C.V.	COGENERACION LA LAGUNA	MIAPARTICULAR	15-AGO-17	18-OCT-17	28 AÑOS 8 MESES

4	GUANAJUATO	GUANAJUATO	11GU2017VD098	H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO	MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR EL TEJABAN - SAN JOSE DEL CHAPIN EN EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO.	MIAREGIONAL	11-JUL-17	28-SEP-17	24 MESES 32 AÑOS
5	OAXACA	CIUDAD IXTEPEC	20OA2017E0021	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	ESTACIÓN CONVERTIDORA IXTEPEC POTENCIA Y LT IXTEPEC POTENCIA - YAUTEPEC POTENCIA CORRIENTE DIRECTA TRAMO 1 Y OBRAS ASOCIADAS	MIAREGIONAL	08-MAY-17	18-OCT-17	24 MESES 20 AÑOS
6	QUERETARO	PENAMILLER	22QE2017UD052	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO	CONSTRUCCION DE LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO, CAMPUS CAMARGO, PRIMERA ETAPA, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QUERETARO	MIAPARTICULAR	27-JUL-17	13-OCT-17	24 MESES 25 AÑOS
7	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	23QR2017T0001	FRBC-PC-CLUB DOS, S. DE R. L. DE C. V.	MEJORAMIENTO Y ESTABILIZACIÓN DE LA ZONA DE PLAYA FRENTE AL DESARROLLO "PUERTO CANCÚN	MIAREGIONAL	27-ENE-17	20-OCT-17	2 AÑOS 50 AÑOS
8	TABASCO	CENTRO	27TA2017H0038	COMISION NACIONAL DEL AGUA DIRECCION LOCAL TABASCO	RECONSTRUCCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO LA SIERRA EN LA RANCHERÍA PUEBLO NUEVO DE LAS RAÍCES, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO	MIAPARTICULAR	25-JUL-17	19-OCT-17	35 AÑOS
9	TABASCO	CENTRO	27TA2017H0039	COMISION NACIONAL DEL AGUA DIRECCION LOCAL TABASCO	RECONSTRUCCION DEL BARROTE DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO GRIJALVA EN LA RANCHERIA EL TINTILLO, MPIO. DE CENTRO, EDO. DE TABASCO	MIAPARTICULAR	31-JUL-17	18-OCT-17	5 AÑOS 30 AÑOS

4) PROYECTOS INGRESADOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT DEL 19 AL 25 DE OCTUBRE DEL 2017(INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	02BC2017MD081	VICENTE MONDRAGON NORIEGA	APROVECHAMIENTO ARTESANAL DE CANTO RODADO EN ZONA FEDERAL, ADYACENTE A LOS FRACCIONAMIENTOS COSTA BRAVA		25-OCT-17

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE LOCALIZA EN LA ZONA FEDERAL ADYACENTE A LOS FRACCIONAMIENTOS COSTA BRAVA Y LOMAS DE SAN RAMON, EN EL MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA., EL PROYECTO CONTEMPLA DOS POLIGONOS EL NORTE CON UNA SUPERFICIE DE 28,410.868 M2 Y EL POLIGONO SUR DE 26,045.78 M2 EN LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE. EL VOLUMEN PRETENDIDO PARA APROVECHAR ES DE 63 TONELADAS DE CANTO RODADO POR SEMANA, EL VOLUMEN DE STIMADO PARA EL POLIGONO NORTE ES DE 39,859.23 TONELADAS Y EL POLIGONO SUR DE 36,541.13 TONELADAS. EL PROYECTO PRETENDE EXPLORAR UN VOLUMEN DE 3,024 TONELADAS POR AÑO, CON EL PROPOSITO DE REALIZAR EVALUACIONES ESTACIONALES (VERANO E INVIERNO) DE PLAS PLAYAS, PARA PODER CONSIDERAR SI ESTAS PUDIERAN SERGUIR SIENDO EXPLOTADAS. EL APROVECHAMIENTO DE CANTO RODADO ES ARTESANAL.

CAMPECHE CARMEN 04CA2017ID067 TAYLORS-INTERNATIONAL SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y 20-OCT-17 2 MIA.-HOTELERÍA EN PLATAFORMAS MARINAS, CUYAS ACTIVIDADES DE **OPERATIONS MEXICO PARTICULAR** ALMACENAMIENTO Y ENVÍO DE INSUMOS Y ENSERES DE LIMPIEZA SE DESARROLLAN EN LAS SIGUIENTES ÁREAS: EDIFICIO ADMINISTRATIVO, ALMACÉN DE ABARROTES, ALMACÉN DE UNIFORMES, CÁMARAS DE CONGELACIÓN Y CONSERVACIÓN INCLUYENDO UN PATIO DE MANIOBRAS ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA OPERACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y HOTELERÍA EN PLATAFORMAS MARINAS, CUYAS ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y ENVÍO DE INSUMOS Y ENSERES DE LIMPIEZA SE DESARROLLAN EN LAS SIGUIENTES ÁREAS: EDIFICIO ADMINISTRATIVO, ALMACÉN DE ABARROTES, ALMACÉN DE UNIFORMES, CÁMARAS DE CONGELACIÓN Y CONSERVACIÓN INCLUYENDO UN PATIO DE MANIOBRAS. 3 CAMPECHE CARMEN 04CA2017UD058 CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE REGULARIZACIÓN EN MATERIA DE MIA 16-OCT-17 IMPACTO AMBIENTAL Y OPERACIÓN **PARTICULAR** C.V. DE UNA TIENDA DE CONVENIENCIA DE LA EMPRESA CADENA COMERCIAL OXXO SA DE CV., SANTA MARÍA DE GUADALUPE S/N ENTRE CALLE SAN PABLO Y LA AV. NARDOS, FRACCIONAMIENTO PERLA DEL

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: LA EMPRESA CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V., SE ENCUENTRA RENTANDO UN PREDIO, OPERA UNA TIENDA DE CONVENIENCIA, QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES ESPACIOS: TIENDA 189.38 MZ (PISO DE VENTA 107.53 MZ, BODEGA 39.09 MZ, CUARTO FRIO 31.74 MZ) EL ESPACIO RESTANTE SE DESTINA A BAÃ*O, UN ESPACIO PARA DEPOSITAR LA BASURA EN EL AREA EXTERIOR Y AREA PARA PORTA GARRAFONES JUNTO AL CUARTO FRIO. EN EL EXTERIOR SE TIENEN 308.62 MZ Y DESTINAN A ESTACIONAMIENTO, BANQUETAS Y RAMPAS.

GOLFO, DE CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE.

4 CAMPECHE CARMEN 04CA2017UD059 CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE REGULARIZACIÓN EN MATERIA DE MIA.-16-OCT-17 IMPACTO AMBIENTAL Y OPERACIÓN PARTICUI AR CV DE UNA TIENDA DE CONVENIENCIA DE LA EMPRESA CADENA COMERCIAL OXXO SA DE CV. UBICADA EN AV. LUIS DONALDO COLOSIO ESQ. CALLE 40. COLONIA LIMONAR, DE CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: LA EMPRESA CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V., SE ENCUENTRA RENTANDO UN PREDIO, OPERA UNA TIENDA DE CONVENIENCIA, QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES ESPACIOS: TIENDA 197.42 M2 (PISO DE VENTA 116.97 M2, BODEGA 37.32 M2, CUARTO FRIO 43.13 M2 EL ESPACIO RESTANTE SE DESTINA A BAÃ'O, UN ESPACIO PARA DEPOSITAR LA BASURA EN EL AREA EXTERIOR Y AREA PARA PORTA GARRAFONES JUNTO AL CUARTO FRIO). EN EL EXTERIOR SE TIENEN 220.00 M2 DESTINADOS A ESTACIONAMIENTO, BANQUETAS Y RAMPAS. EL RESTO DEL TERRENO SE DESTINA A BANQUETAS Y RAMPAS.

5 CAMPECHE CARMEN 04CA2017UD060 CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.

C.V.

REGULARIZACIÓN EN MATERIA DE MIA.- 16-OCT-17 IMPACTO AMBIENTAL Y OPERACIÓN PARTICULAR DE UNA TIENDA DE CONVENIENCIA DE LA EMPRESA CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V., UBICADA EN AVENIDA PUERTO DE CAMPECHE, ESQUINA CON CHICHONAL, COLONIA VOLCANES, DE CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: LA EMPRESA CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V., SE ENCUENTRA RENTANDO UN PREDIO, OPERA UNA TIENDA DE CONVENIENCIA, QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES ESPACIOS: TIENDA 167.78 M2 (PISO DE VENTA 82.23 M2, BODEGA 20.02 M2, CUARTO FRIO 20.02 M2 EL ESPACIO RESTANTE SE DESTINA A BAÑO, UN ESPACIO PARA DEPOSITAR LA BASURA EN EL ÁREA EXTERIOR Y ÁREA PARA PORTA GARRAFONES JUNTO AL CUARTO FRIO). EN EL EXTERIOR SE TIENEN 118.91 M2 DESTINADOS A ESTACIONAMIENTO Y 61.57 M2 PARA BANQUETAS Y RAMPAS.

6 CAMPECHE CARMEN 04CA2017UD061 CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE REGULARIZACIÓN EN MATERIA DE MIA.- 16-OCT-17
C.V. IMPACTO AMBIENTAL Y OPERACIÓN PARTICULAR
DE UNA TIENDA DE CONVENIENCIA
DE LA EMPRESA CADENA
COMERCIAL OXXO SA DE CV.,
UBICADA EN CALLE 52 B,
CRUZAMIENTO CALLE 33 S/N,
COLONIA BURÓCRATAS, DE CIUDAD
DEL CARMEN, CAMPECHE.

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: LA EMPRESA CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V., SE ENCUENTRA RENTANDO UN PREDIO, OPERA UNA TIENDA DE CONVENIENCIA, QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES ESPACIOS:177.42 M2 (PISO DE VENTA 105.60 M2, BODEGA 32.00 M2, CUARTO FRIO 28.85 M2) EL ESPACIO RESTANTE SE DESTINA A BAÁ'O, UN ESPACIO PARA DEPOSITAR LA BASURA EN EL AREA EXTERIOR Y AREA PARA PORTA GARRAFONES JUNTO AL CUARTO FRIO).

7 CAMPECHE CARMEN 04CA2017UD063 CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE REGULARIZACIÓN EN MATERIA DE MIA.- 16-OCT-17
C.V. IMPACTO AMBIENTAL Y OPERACIÓN PARTICULAR
DE UNA TIENDA DE CONVENIENCIA
OXXO, UBICADA EN AV. AVIACIÓN
NUMERO 225 CRUZAMIENTO CON
CALLE 50 COL. PETROLERA EN
CIUDAD DEL CARMEN, CAM.

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: LA EMPRESA CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V., ES PROPIETARIA DE UN PREDIO, OPERA UNA TIENDA DE CONVENIENCIA, LA CUAL CUENTA CON LOS SIGUIENTES ESPACIOS:TIENDA 173.94 M2 (PISO DE VENTA 96.70 M2, BODEGA 33.98 M2,, CUARTO FRIO 30.78 M2 EL ESPACIO RESTANTE SE DESTINA A BAÃ'O, UN ESPACIO PARA DEPOSITAR LA BASURA EN EL AREA EXTERIOR Y AREA PARA PORTA GARRAFONES JUNTO AL CUARTO FRIO). EN EL EXTERIOR SE TIENEN 219.50 M2 Y DESTINAN A ESTACIONAMIENTO, BANQUETAS Y RAMPAS. EL RESTO DEL PREDIO ES UN TERRENO EXCEDENTE SIN CONSTRUCCION.

8 CAMPECHE CARMEN 04CA2017UD064 CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.

REGULARIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y OPERACIÓN DE UNA TIENDA DE CONVENIENCIA DE LA EMPRESA CADENA COMERCIAL OXXO SA DE CV., UBICADA EN AV. LÓPEZ MATEOS ESQ. CALLE 55 DE CIUDAD DEL

MIA.- 16-OCT-17 PARTICULAR

16-OCT-17

MIA.

PARTICULAR

ESQ. CALLE 55 DE CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE.

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: LA EMPRESA CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V., SE ENCUENTRA RENTANDO UN PREDIO, OPERA UNA TIENDA DE

CONVENIENCIA, QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES ESPACIOS TIENDA 178.07 M2 (PISO DE VENTA 95.91 M2, BODEGA 35.77 M2, CUARTO FRIO 33.38 M2)EL ESPACIO RESTANTE SE DESTINA A BAÃ'O, UN ESPACIO PARA DEPOSITAR LA BASURA EN EL AREA EXTERIOR Y AREA PARA PORTA GARRAFONES JUNTO AL CUARTO FRIO). EN EL EXTERIOR SE TIENEN 208.63 M2 Y DESTINAN A ESTACIONAMIENTO, BANQUETAS Y RAMPAS.

9 CAMPECHE CARMEN 04CA2017UD065 CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE

REGULARIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y OPERACIÓN DE UNA TIENDA DE CONVENIENCIA DE LA EMPRESA CADENA COMERCIAL OXXO SA DE CV, UBICADA EN AVENIDA JUÁREZ NO. 6, ESQUINA CON AVENIDA JUSTO SIERRA, FRACCIONAMIENTO JUSTO SIERRA, DE CIUDAD DEL CARMEN,

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: LA EMPRESA CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V., ES PROPIETARIA DE UN PREDIO, DONDE OPERA UNA TIENDA DE CONVENIENCIA, QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES ESPACIOS. TIENDA 190.86 M2 (PISO DE VENTA 113.43 M2, BODEGA 33.46 M2, CUARTO FRIO 31.46 M2) EL ESPACIO RESTANTE SE DESTINA A BAÃ'O, UN ESPACIO PARA DEPOSITAR LA BASURA EN EL AREA EXTERIOR Y AREA PARA PORTA GARRAFONES JUNTO AL CUARTO FRIO. EN EL EXTERIOR SE TIENEN 252.84 M2 DESTINADOS A ESTACIONAMIENTO, BANQUETAS Y RAMPAS. EL RESTO DEL TERRENO EXCEDENTE ESTA SIN USO Y SIN CONSTRUCCION.

10 CAMPECHE CARMEN 04CA2017UD066 CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE REGULARIZACIÓN EN MATERIA DE MIA.- 16-OCT-17
C.V. IMPACTO AMBIENTAL Y OPERACIÓN PARTICULAR

IMPACTO AMBIENTAL Y OPERACION
DE UNA TIENDA DE CONVENIENCIA
DE LA EMPRESA CADENA
COMERCIAL OXXO SA DE CV.,
UBICADA EN AVENIDA JUÁREZ S/N,
ESQUINA CON CALLE 57, COLONIA
MORELOS, DE CIUDAD DEL CARMEN,
CAMPECHE.

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: LA EMPRESA CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V., SE ENCUENTRA RENTANDO UN PREDIO, OPERA UNA TIENDA DE CONVENIENCIA, QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES ESPACIOS. TIENDA 209.59 M2 (PISO DE VENTA 121.85 M2, BODEGA 42.29 M2, CUARTO FRIO 32.00 M2) EL ESPACIO RESTANTE SE DESTINA A BAÃ*O, UN ESPACIO PARA DEPOSITAR LA BASURA EN EL AREA EXTERIOR Y AREA PARA PORTA GARRAFONES JUNTO AL CUARTO FRIO. EN EL EXTERIOR SE TIENEN 345.5 M2 Y SE DESTINAN A ESTACIONAMIENTO, BANQUETAS Y RAMPAS.

11 CAMPECHE CARMEN 04CA2017VD068 REPARACIONES NAVALES ZAVALA S.A CONFORMACION DE NUEVA AREA MIA.- 20-OCT-17 DE C.V ARTIFICIAL PARA ATRACADERO PARTICULAR

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO PARA EL RETIRO DE SEDIMENTOS CON LA AYUDA DE UNA DRAGA DE SUCCION Y DEVOLVERLE LA PROFUNDIDAD ORIGINAL EN ESTA PARTE DEL CUERPO DE AGUA DE LA CALETA. SE VA A RELLENAR CON MATERIAL PRODUCTO DE DRAGADO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 13,506.589 M2 EN ZONA MARINA QUE SERVIRA PARA FORMAR UNA PLATAFORMA QUE SERA UTILIZADA COMODEPOSITO Y MANIOBRA DE CARGA EN GENERAL, DEL PUERTO.

12 COAHUILA SIERRA MOJADA 05CO2017MD111 MINERA DEL NORTE, S.A. DE C.V. EXPLORACION MINERA DIRECTA 14- INFORME 16-OCT-17 H. PREVENTIVO

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO DE EXPLORACIÓN MINERA DIRECTA "14-H" IMPLICA EL ESTABLECIMIENTO TEMPORAL DE 14 PLANILLAS DE EXPLORACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 160 M2 CADA UNA (8M X 20 M), SE CONSTRUIRÁN NUEVOS CAMINOS PARA ACCESAR A LAS PLANILLAS, LA SUPERFICIE DE LOS CAMINOS A CONSTRUIR ES DE 0.4709 HECTÁREAS. LA SUPERFICIE DE LOS CAMINOS A DE BARRENACIÓN ASCIENDE A 0.2240 HECTÁREAS Y LA SUPERFICIE CONSIDERADA DE CONSTRUICCIÓN DE CAMINOS NUEVOS EN EL SITIO DEL PROYECTO ES DE 0.4709 HECTÁREAS, CON UNA LONGITUD DE 1199.09 METROS CON UN ANCHO PROMEDIO DE 4.13 M. EL TOTAL DE SUPERFICIE DEL PROYECTO ES DE 0.6949 HECTÁREAS. LA VIDA ÚTIL DEL PROYECTO DE 12 MESES A PARTIR DEL MOMENTO DE LA AUTORIZACIÓN DEL MISMO, MÁS12 MESES DE DURACIÓN DE OBRAS DE ABANDONO DE SITIO.

13 CHIHUAHUA AQUILES SERDAN 08CI2017MD220 VIASI BUILDINGS AND SOLUTION S.A EL ARABE MIA.- 11-OCT-17 DEC.V PARTICULAR

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LLEVAR A CABO LA EXTRACCION DE MATERIALES PETREOS, PROYECTO QUE SE UBICA EN EL MUNICIPIO DE AQUILES SERDAN, CHIH.,SE PRETENDE LLEVAR A CABO LA EXPLOTACION EN YACIMIENTOS DE MATERIALES PETREOS PRESENTES EN EL PREDIO EN ESTUDIO, EN DONDE LA SUPERFICIE SOLICITADA, SERA DE 24.4796 HECTAREAS, DE LAS CUALES 22.0425 HECTAREAS, SE UTILIZARAN COMO PLAN DE CRECIMIENTO DE DICHO PROYECTO, DICHA SUPERFICIE SE COMPONE DE 2.8201 HECTAREAS QUE COINCIDEN CON LA SUPERFICIE ADICIONAL AUTORIZADA PARA EL ESTUDIO TECNICO JUSTIFICATIVO PARA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES,

14 CHIHUAHUA BATOPILAS 08CI2017MD226 EXPLORACIONES MINERAS PARREÑA, TEMPIZQUE 1 INFORME 18-OCT-17 S.A. DE C.V. PREVENTIVO

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXPLORACION MINERA DIRECTA EN PLANILLAS DELIMITADAS UTILIZANDO EQUIPO PORTATIL DE BARRENACION CON BROCAS DE DIAMANTE INDUSTRIAL CON UN DIAMETRO DE 2.5", SE CONTEMPLA UNA SUPERFICIE DE AFECTACION DE 1,250 M2, QUE CORRESPONDE A 50 PLANILLAS O PUNTOS DE BARRENACION DE 5M X 5M (25 M2)Y SE CONSIDERA UNA SUPERFICIE DE EXPLORACION DE 1,130.442 HECTAREAS DENTRO DEL EJIDO BATOPILAS, EL PROYECTO SE LOCALIZA EN EL EJIDO BATOPILAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BATOPILAS, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

15 CHIHUAHUA SANTA BARBARA 08CI2017MD227 OSCAR DELGADO AGUILERA PRESA DE JALES CASA COLORADA INFORME 18-OCT-17
PREVENTIVO

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: PARA ESTE PROYECTO, SE PRETENDE CONSTRUIR Y OPERAR UNA PRESA QUE LE PERMITA DEPOSITAR LOS JALES GENERADOS EN LA OPERACION DE UNA PLANTA DE BENEFICIO QUE OCUPE UNA SECCION DE 2 HAS, EL PROYECTO SE LOCALIZA EN EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA, CHIHUAHUA, DENTRO DEL PREDIO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA FRACCION PARCELA 47 DE CASA COLORADA

16 GUERRERO OMETEPEC 12GE2017MD078 OVIDIO GERVASIO DIAZ PETREOS SANTA CATARINA 17 MIA.- 18-OCT-17
PARTICULAR

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA EXTRACCION DE MATERIAL PETREO DE UN BANCO DE MATERIAL QUE SE ENCUENTRA EN EL CAUCE DEL RIO SANTA CATARINA, EL AREA DE EXTRACCION DEL MATERIAL PETREO TIENE UNA SUPERFICIE DE 15,000.00 M2, DANDO UN VOLUMEN PARA EXPLOTAR DE 5,544.00M3 POR AÑOS Y DE 27,720.00 M3, EN UN PERIODO DE CINCO AÑOS.

12GE2017TD079 CASA DEL MAR ANGLER ADVENTURES CASA DEL MAR ANGLER 17 **GUERRERO TECOANAPA** MIA.-19-OCT-17 S.C. DE R.L. DE C.V. ADVENTURES PARTICULAR

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE 6 CABAÑAS,CON RESTAURANT, COCINA, BAR, SANITARIOS, ALBERCA ECOLOGICA Y AREAS VERDES. ESTA CONSIDERADO COMO UN PROYECTO ECOTURISTICO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2,800 M2, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BARRA DE TECOANAPA€•, MUNICIPIO DE MARQUELIA, ESTADO DE GUERRERO

12GE2017TD080 DESARROLLADORA LA LOMA EL VILLAS TLANECI **GUERRERO** LA UNION DE MIA.-25-OCT-17 18 ISIDORO MONTES MIRADOR SOCIEDAD DE **PARTICULAR** RESPONSABILIDAD LIMITADA DE

CAPITAL VARIABLE

DE OCA

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCION, INSTALACION Y OPERACION DE UN CONJUNTO HABITACIONAL, EN CUATRO LOTES, EL LOTE 1 CON UNA SUPERFICIE DE 996.58 M2, EL LOTE 2 CON UNA SUPERFÍCIE DE 894.42 M2 EL LOTE 3 LOTE 3 DE 717.93 M2 Y UN LOTE REMANENTE EN LA MANZANA 6 DE 451.00 M2, DANDO UNA SUPERFÍCIE TOTAL DE 3,059.93 M2, OCUPANDOSE UNICAMENTE PARA LA CONSTRUCCION PERMANENTE UNA SUPERFÍCIE DE 1,942.52 M2, Y UNA SUPERFÍCIE NO PERMANENTE DE 1,117.41 M2, EN LA PARCELA 122 Z-1 P1/2, LOTES 01, 02, 03 Y REMANENTE DE LA MANZANA 06, DEL POBLADO GENERAL EMILIANO ZAPATA (TRONCONES), MUNICIPIO DE LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA, GUERRERO

18NA2017TD055 JOSE OSBAL Y/O CONCEPCIÓN OPERACION DE RESTAURANTE LA NAYARIT BAHIA DE 02-OCT-17 19 MIA.-BANDERAS SALDAÑA ENCARNACIÓN PALAPA PARTICULAR

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE FOMENTAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES TURISTICOS CON EL POSICIONAMIENTO DE LA REGION COMO UN DESTINO TURISTICOS CON SU CONSECUENTE CONTRIBUCION AL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

NAYARIT BAHIA DE 18NA2017TD059 CONDOMINIOS PUNTA ARENA SA DE CONDOMINIOS PUNTA MAREA 25-OCT-17 20 MIA. PARTICULAR **BANDERAS**

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSTA DE LA FUSION DE LOS LOTES 6 Y 7 CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 4,447.94 M2 Y CONSTA DE UNA TORRES DE CONDOMINIOS COMPUESTO DE PLANTA BAJA Y 6 NIVELES,

21 **PUEBLA** CHIGNAHUAPAN 21PU2017MD088 EJIDO ACOCULCO BANCO DE EXTRACCION DE ARENA MIA 24-OCT-17 SILICA EN EL EJIDO DE ACOCULCO PARTICULAR

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA APERTURA DE UN BANCO DE EXTRACCION DE ARENA SILICA EN UNA SUPERFICIE DE 3.242 HA POR MEDIO DEL METODO DE EXTRACCION POR CANTERAS EN LADERA MEDIANTE AVANCE FRONTAL, YA QUE LA EXTRACCION SE REALIZARA GRADUALMENTE DEPENDIENDO DE LA DEMANDA DEL MATERIAL. LA SUPERFICIE PROPUESTA SE ENCUENTRA DESPROVISTA DE VEGETACION Y NO SE REQUIERE DE CAMBIO DE USO DE SUELO. SE ESTIMA EXTRAER UN VOLUMEN APROXIMADO A 556,548 M3 DURANTE UN PERIODO CONTEMPLADO DE 10 AÃ OS. DURANTE LA ETAPA DE OPERACION DEL PROYECTO SE LLEVARAN A CABO SOLO LAS ACTIVIDADES DE EXTRACCION Y TRANSPORTE DE MATERIAL. NO HABRA BENEFICIO DEL MISMO Y NO SE REALIZARA NINGUN TIPO DE INFRAESTRUCTURA U OBRAS PERMANENTES, SOLO SE PREVE LA INSTALACION DE UNA CASETA PARA VIGILANCIA DESMONTABLE.

QUINTANA ROO ISLA MUJERES 23QR2017TD090 COMERCIALIZADORA Y OPCIONES DE 22 ANCORA TOWERS MIA.-24-OCT-17 PATRIMONIO SAPI DE CV PARTICULAR

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA TORRE DE ONCE NIVELES CON 33 DEPARTAMENTOS Y UN PENT HOUSE, CON ALBERCA, ÁREAS COMUNES Y DE SERVICIOS, ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO DE 1,440.00 M2

B.C. MINING CO. S.A. DE C.V. SONORA BACANORA 26SO2017MD156 LA COLORADA FRACCION I Y II MIA. 25-OCT-17 **PARTICULAR**

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXPLOTACION MINARA SUBTERRANEA, PARA LA EXTRACCION DE PLATA Y ORO EN UNA SUPERFICIE EN CONJUNTO DE 1., HAS ESTE SE COMPONE DE VARIOS TUNELES CUYA EXTRACCION FUE EN LOS TIEMPOS DE LOS ESPAÑOLES, CON UNA PRODUCCION DE 6000 TON MENSUALES Y SE TENDRA UN CIRCUITO DE TRITURACION DE 3 PULGADAS A FINOS CON UN MOLINO DE QUIJADA.

TLAXCALA CALPULALPAN 29TX2017ED031 FRV SERVICES MEXICO S. DE R.L. DE TLAXCALA SOLAR MIA.-13-OCT-17 PARTICULAR

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PRESENTE PROYECTO, CONSISTE EN LA PREPARACIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA CENTRAL FOTOVOLTAICA QUE CONTARA CON UNA CAPACIDAD MÁXIMA DE GENERACIÓN DE 150 MW EN CORRIENTE ALTERNA. EL OBJETIVO DEL PROYECTO ES APROVECHAR LA ENERGIA SOLAR PARA TRANSFORMARLA EN ENERGÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTRARLA AL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL (SEN). LA CENTRAL FOTOVOLTAICA CONTRIBUIRÁ AL ABASTECIMIENTO DE LA DEMANDA DE ENERGÍA CON MENORES IMPACTOS AL AMBIENTE Y DISMINUIRA LA DEPENDENCIA QUE SE TIENE HACIA LAS ENERGIAS FOSILES. PARA ESTO, SE MONTARAN MÓDULOS FOTOVOLTAICOS SOBRE SEGUIDOR SOLAR A UN EJE HORIZONTAL, A SU VEZ, LA INSTALACIÓN SERA INTERCONECTADA AL SEN POR MEDIO DE UNA LINEA DE TRANSMISIÓN (LT). LA CENTRAL FOTOVOLTAICA ESTA DISEÁ?ADA PARA GENERAR 150 MWAC Y ESTARÁ CONFORMADA POR 28 BLOQUES DE GENERACIÓN DE 5.6 MWP Y UNO DE 2.8 MWP CADA UNO CONSIDERANDO MODULO CRISTALINO DE 330 WP MONTADO SOBRE ESTRUCTURA CON SEGUIDOR A UN EJE. CADA BLOQUE DE GENERACIÓN CONTARA CON UN CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO DE POTENCIA CONFORMADO POR UN INVERSOR DE 6 MWAC Y TRANSFORMADOR TIPO PEDESTAL DE 34.5/0.56 KV. LA ENERGÍA DE CADA BLOQUE DE GENERACIÓN SERA TRANSMITIDA POR UNA EN MEDIA TENSIÓN (34.5 KV) DE CIRCUITOS COLECTORES HASTA LA SUBESTACIÓN ELEVADORA (SE) DONDE SE ADECUARA LA TENSIÓN DE 34.5 KV PARA SU INTERCONEXION CON EL SISTEMA EI ÉCTRICO NACIONAJ (SEN) ELEVADORA (SE) DONDE SE ADECUARA LA TENSIÓN DE 34.5 KV A 400 KV PARA SU INTERCONEXION CON EL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL (SEN).

SERVICIOS PORTUARIOS INTEGRALES DE MINATITLAN VERACRUZ, S.A DE C.V MIA.-PARTICULAR 25 VERACRUZ MINATITLAN 30VE2017FD200 CAMBIO DE USO DE SUELO EN 24-OCT-17 TERRENOS FORESTALES (CUSTF)

PARA LA ETAPA DE PREPARACIÓN DEL SITIO DE LA TERMINAL MARITIMA Y ASTILLERO SPIMVER A UBICARSE EN EL MPIO. DE MINATITLAN, VER.

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO A EVALUAR CONSISTE EN EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES (CUSTF) PARA LA ETAPA DE PREPARACION DEL SITIO DE LA TERMINAL MARITIMA Y ASTILLERO SPIMVER?*, A UBICARSE EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO COATZACOALCOS ÉN EL MUNICIPIO DE MINATITLAN, VERACRUZ. EL AREA TOTAL DEL PREDIO ESTA CONSTITUIDA POR LA SUMA DE LOS 3 POLIGONOS: A, B, C QUE INTEGRAN LA PROPIEDAD DE LA EMPRESA PROMOVENTE; QUE EN SUMA HACEN LAS 497.43 HA. SIN EMBARGO LA PRESENTE EVALUACION (MIA), UNICAMENTE CORRESPONDE A LA TERMINAL MARITIMA Y ASTILLERO, QUE CORRESPONDE AL SEMBRADO DEL PLAN MAESTRO GENERAL; Y QUE SE SUBDIVIDE EN LA TERMINAL DE ABASTECEDORES, ASTILLERO, TERMINAL DE USOS MULTIPLES Y AREA DE SERVICIOS.

26 **VERACRUZ** IXHUATLAN DEL 30VE2017HD196 PARQUE INDUSTRIAL DE IXHUATLAN, CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE MIA.-19-OCT-17 SURESTE S.A.P.I. DE C.V. TRATAMIENTO DE AGUAS **PARTICULAR** RESIDUALES PARA PARQUE AGROLOGISTICO INDUSTRIAL ALIS

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES (PTAR), CON EL OBJETO DE TRATAR ADECUADAMENTE EL AGUA DE PROCESO DERIVADA DE LAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA PARQUE INDUSTRIAL DE INHUATLÂN S.A.P.I. DE C.V. EL PROYECTO SE LOCALIZARÁ EN UN PREDIO SOBRE LA CARRETERA A NANCHITAL PASO NUEVO NO. 166, ENTRE LAS LOCALIDADES DE CADETE JUAN DE LA BARRERA Y BENITO CANALES MUNICIPIO DE IXHUATLÁN DEL SURESTE, VER

27 YUCATÁN HUNUCMA 31YU2017ID071 TRAILMEXA COMPAÑIA PROYECTO LOGISTICO MULTIMODAL MIA.- 23-OCT-17 TRANSPORTADORA, S.A. DE C.V. PARTICULAR

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE PRESTAR ESE SERVICIO A TRAVES DE SUS PATIOS DE MANIOBRAS Y ANDENES DE CARGA Y DESCARGA, SE PREVE LA CONSTRUCCION DE UN AREA LOGISTICA, OFICINAS OPERATIVAS Y ALMACENES, SERVICIOS LOGISTICOS, DE CONSOLIDACION Y DESCONSOLIDACION DE CONTENEDORES, CROSS DOCKING, ALMACENAJE, EN EL TABLAJE CATASTRAL NO. 6577 DE UNA SUPERFICIE DE 750,000.00 MŲ (75 HA), DE LOS CUALES SE PRETENDE LA OCUPACION DE 152,237.54 M2 PARA EL PRESENTE PROYECTO, SE LOCALIZADO EN EL KM 14.6 DE LA CARRETERA MERIDA - TETIZ, EN EL MUNICIPIO DE HUNUCMA, EN EL ESTADO DE YUCATAN.

28 YUCATÁN PROGRESO 31YU2017TD070 INMUEBLES, SERVICIOS Y MAQUINARIA DEPARTAMENTOS CHICXULUB II MIA.- 20-OCT-17
SA DE CV
PARTICULAR

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN UN EDIFICIO DE DEPARTAMENTOS LOCALIZADO EN EL PUERTO DE CHICXULUB, SOBRE TRES LOTES QUE SUMAN UNA SUPERFICIE DE 2,601 M2. EL EDIFICIO CONSTARA DE 8 PISOS Y CON 14 DEPARTAMENTOS, ESTACIONAMIENTO, AREAS DE SERVICIO, ASI COMO AREAS DE SEPARCIMIENTO, LA PLANTA BAJA CONSTA DE UN DESPLANTE DE 510 METROS CUADRADOS Y CUENTA CON UNA ZONA DE SERVICIO QUE CONTEMPLA AREA DE BODEGAS Y AREA PARA ACOPIO DE RESIDUOS QUE CONECTA DIRECTAMENTE CON EL ESTACIONAMIENTO, POR OTRO LADO, ESTA CONFORMADA POR AREAS DE ESPARCIMIENTO, ASI COMO TERRAZAS AL AIRE LIBRE, PISCINA Y PALAPA. LOS 7 NIVELES RESTANTES SON HABITACIONALES, CON DOS DEPARTAMENTOS TIPO QUE OCUPAN UN AREA APROXIMADA DE 438 M2 Y UN MODULO DE COMUNICACION VERTICAL ENTRE LOS MISMOS CON UNA ESCALERA Y UN ELEVADOR QUE CONDUCEN A UN VESTIBULO COMUN EN CADA NIVEL, LOS PREDIOS MARCADOS CON LOS NUMEROS 236, 236-A Y 236-B SE UBICAN EN LA LOCALIDAD DE CHICXULUB PUERTO, DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN.

29 ZACATECAS MAZAPIL 32ZA2017MD042 MINERA PEÑASQUITO, S.A. DE C.V. PROYECTO PLANTA PROTOTIPO MIA.- 23-OCT-17 ECOTAILS. PARTICULAR

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PLANTA PROTOTIPO ECOTAILS TIENE COMO OBJETIVO DAR A CONOCER EL PLAN PARA IMPLEMENTAR UNA PRUEBA PILOTO PARA LA RECUPERACION DE AGUA MEDIANTE EL BENEFICIO DE JALES (GENERADOS EN OTRAS ETAPAS DE OPERACION), MANTIENE DE EXPLORACION DE MINERALES DE ORO Y PLATA, EN EL MUNICIPIO DE MAZAPIL A 12 KILOMETROS AL OESTE DEL POBLADO Y CABECERA MUNICIPAL DEL MISMO NOMBRE EN EL ESTADO DE ZACATECAS, MEXICO.

5) Trámites Unificados de Cambio de Uso de Suelo y/o Aprovechamiento Forestal ingresados a evaluación en Delegaciones Federales, del 19 al 25 de octubre del 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	23/MA-0127/10/17	CASAS,DESARROLLO Y PROMOCION EN CANCUN S.A DE	FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL, GRAN SANTA FE PLUS	DTU MODALIDAD A	20-OCT-17

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: SOLICITA AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES EN UNA SUPERFICIE DE 42.41 HECTAREAS, CON VEGETACIÓN PRESENTE DE SELVA MEDIANA SUBPERENNIFOLIA.

6) RESOLUTIVOS EMITIDOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT, DEL 19 AL 25 DE OCTUBRE DEL 2017 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RESOLUCIO	VIGENCIA N
1	CAMPECHE	CARMEN	04CA2017ID039	GOIMAR, S.A. DE C.V.	OPERACION DE OFICINAS, ALMACEN Y PATIO DE MANIOBRAS DE GOIMAR S.A. DE C.V.	MIA PARTICULAR	14-AGO-17	06-OCT-17	NO APLICA
2	CAMPECHE	CARMEN	04CA2017TD034	PROYECTOS CHANKAN SA. DE CV.	CONSTRUCCION Y OPERACIÓN DE TIENDA OXXO CORREGIDORA	MIA PARTICULAR	18-JUL-17	25-SEP-17	3 1/2 MESES CONST Y 15 AÑOS OP
3	CHIHUAHUA	SANTA BARBARA	08Cl2016MD098	JOAQUIN ROLANDO CHAVEZ GONZALEZ	SANTA MARIA	MIA PARTICULAR	12-DIC-16	10-MAR-17	30 AÑOS
4	CHIHUAHUA	JANOS	08CI2017AD137	PABLO LOPEZ VARGAS	PROYECTO AGRICOLA PANCHO VILLA	MIA PARTICULAR	16-JUN-17	27-SEP-17	NO APLICA
5	CHIHUAHUA	CAMARGO	08CI2017ED160	FAISANES SOLAR PV S.A DE C.V	PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA LOS FAISANES	MIA PARTICULAR	30-JUN-17	11-OCT-17	25 AÑOS
6	CHIHUAHUA	SATEVO	08Cl2017ED161	MINERA PLATA REAL S, DE R.L. DE C.V	LÍNEA 115 KV LOS GATOS	MIA PARTICULAR	03-JUL-17	04-SEP-17	20 AÑOS
7	CHIHUAHUA	ASCENSION	08Cl2017MD138	EXPLORACIONES MINERAS PEÑOLES, S.A. DE C.V.	DE EXPLORACIÓN MINERA MICROONDAS	INFORME PREVENTIVO	19-JUN-17	30-JUN-17	4 AÑOS
8	CHIHUAHUA	ALDAMA	08Cl2017MD177	COMPAÑIA MINERA RARAMURI, S.A DE C.V.	EXPLOTACION MA.EUGENIA .	MIA PARTICULAR	20-JUL-17	11-SEP-17	40 AÑOS

9	CHIHUAHUA	AHUMADA	08Cl2017MD180	YESERA MONTERREY S.A	CAMINO DE ACCESO AL AREA DE EXTRACCION DE YESO VILLA AHUMADA	MIA PARTICULAR	24-JUL-17	29-AGO-17	50 AÑOS
10	CHIHUAHUA	ASCENSION	08Cl2017MD192	EXPLORACIONES MINERAS PEÑOLES, S.A. DE C.V.	MICROONDAD 2	INFORME PREVENTIVO	08-AGO-17	23-AGO-17	4 AÑOS
11	CHIHUAHUA	MORIS	08Cl2017MD198	MINERA FUMAROLA S.A. DE C.V.	BERMUDEZ	INFORME PREVENTIVO	16-AGO-17	11-SEP-17	NO APLICA
12	CHIHUAHUA	BATOPILAS	08Cl2017MD201	EXPLORACIONES MINERAS PARREÑA, S.A. DE C.V.	TEMPIZQUE	INFORME PREVENTIVO	22-AGO-17	14-SEP-17	36 MESES
13	CHIHUAHUA	AHUMADA	08Cl2017MD207	YESERA MONTERREY S.A	APERTURA DE CAMINO DE ACCESO B A MINA DE YESO CON LONGITUD DE 28 KM.	MIA PARTICULAR	24-AGO-17	03-OCT-17	50 AÑOS
14	CHIHUAHUA	HIDALGO DEL PARRAL	08CI2017MD208	MINERA PLATA ADELANTE, SA DE CV. SUCURSAL GUANAJUATO	HALLAZGO SAN PATRICIO	INFORME PREVENTIVO	24-AGO-17	14-SEP-17	NO APLICA
15	CHIHUAHUA	GUERRERO	08Cl2017TD136	CELSO GALAVIZ HERNANDEZ	PARQUE ECOTURISTICO PRESA ABRAHAM GONZALEZ	MIA PARTICULAR	15-JUN-17	16-AGO-17	26 AÑOS
16	GUERRERO	COYUCA DE BENITEZ	12GE2017TD036	GRUPO ALZCA S.A. DE C.V.	PROYECTO HPC	MIA PARTICULAR	08-MAY-17	23-OCT-17	32 MESES CONSTRUCCION Y 50 AÑOS OPERACIÓN
17	GUERRERO	ZIHUATANEJO DE AZUETA	12GE2017TD056	ADAN ALVAREZ AMBARIO	PUNTA CARENA	MIA PARTICULAR	03-AGO-17	13-OCT-17	10 AÑOS CONSTRUCCION Y 50 AÑOS OPERACIÓN
18	NAYARIT	COMPOSTELA	18NA2016TD069	ERIK VALLEJO SANDOVAL	HOTEL Y VILLAS QIUNTA MINAS	MIA PARTICULAR	14-DIC-16	22-SEP-17	50 AÑOS
19	NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS	18NA2017TD051	CAMPO DE GOLF EL TIGRE	CONDOMINIO VISTA LAGOS	MIA PARTICULAR	01-SEP-17	13-OCT-17	NO APLICA
20	NUEVO LEON	GRAL. ESCOBEDO	19NL2017UD052	TRAZZO URBANO INTERNACIONAL, S. A. DE C. V.	FRACCIONAMIENTO HUINALA	MIA PARTICULAR	29-MAR-17	20-OCT-17	3 AÑOS
21	NUEVO LEON	JUAREZ	19NL2017UD178	IMPULSORA ALCOR, S.A. DE C.V.	FRACCIONAMIENTO SANTA JULIA 2DO. SECTOR	MIA PARTICULAR	21-JUN-17	11-OCT-17	6 AÑOS
22	NUEVO LEON	CERRALVO	19NL2017UD213	MATRIMAR, S.A. DE C.V.	APROVECHAMIENTO DE BANCO DE CALIZA (MATRIMAR) ETAPA I, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CERRALVO N.L.	MIA PARTICULAR	11-SEP-17	13-OCT-17	NO APLICA
23	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	23QR2016TD091	PAHOTEL, S.A. DE C.V.	AL CIELO BACALAR	MIA PARTICULAR	19-SEP-16	19-OCT-17	05 AÑOS, 60 AÑOS
24	QUINTANA ROO	ISLA MUJERES	23QR2016TD110	LUIS FERNANDO GONZÁLEZ CORONA	VILLA DEL PALMAR-VILLA LA ESTANCIA RESORTS, TERCERA ETAPA	DTU MODALIDAD B	04-NOV-16	17-OCT-17	10 AÑOS, 50 AÑOS
25	QUINTANA ROO	PUERTO MORELOS	23QR2017TD067	JUAN IGNACIO CABEZA DE VACA OVIEDO	PUERTO CALIZZA	DTU MODALIDAD B	16-AGO-17	20-OCT-17	NO APLICA
26	QUINTANA ROO	LAZARO CARDENAS	23QR2017TD071	ALEJANDRA REGINA CUELLAR SOSA	DEPARTAMENTOS HOLBOX	MIA PARTICULAR	31-AGO-17	17-OCT-17	NO APLICA
27	SONORA	BACADEHUACHI	26SO2017MD135	MINERA SONORA BORAX, S.A. DE C.V.	PERFORACION EXPLORATORIA RCW	INFORME PREVENTIVO	22-SEP-17	03-FEB-17	2 MESES OPERACION
28	SONORA	SAHUARIPA	26SO2017MD146	MINAS DE ORO NACIONAL, S.A. DE C.V.	NEAR MINE	INFORME PREVENTIVO	09-OCT-17	17-OCT-17	18 MESES OPERACION
29	SONORA	SAHUARIPA	26SO2017MD147	MINAS DE ORO NACIONAL, S.A. DE C.V.	LA YAQUI NORTE	INFORME PREVENTIVO	09-OCT-17	17-OCT-17	18 MESES OPERACION
30	SONORA	CABORCA	26SO2017MD148	EXPLORACIONES MINERAS PEÑOLES, S.A. DE C.V.	IP PROYECTO DE EXPLORACION MINERA SAN FRANCISQUITO, MUNICIPIO DE CABORCA, SON	INFORME PREVENTIVO	10-OCT-17	17-OCT-17	4 AÑOS OPERACION

31	SONORA	HERMOSILLO	26SO2017TD104	JESUS MELESIO CORRAL CERVANTES	PROYECTO PALAPA PARA LA VENTA DE MARISCOS PREPARADOS, ESTERO SANTA CRUZ, EN BAHIA DE KINO VIEJO, MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SON	MIA PARTICULAR	18-JUL-17	10-OCT-17	12 MESE PREPARACION Y 15 AÑOS OPERACION
32	SONORA	GUAYMAS	26SO2017UD094	INMOBILIARIA AMANECERES BAHIA SAN CARLOS S.A. DE C.V.	FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL BELO HORIZONTE	MIA PARTICULAR	04-JUL-17	05-OCT-17	50 AÑOS OPERACION

AVISO A PROMOVENTES

Se informa que a efecto de validar que el pago de derechos por concepto de la recepción, evaluación y resolución de las Manifestaciones de Impacto Ambiental en cualquiera de sus modalidades, se haya efectuado de acuerdo con los Criterios Ambientales de la Tabla A y la clasificación de la Tabla B del Artículo 194 H, fracciones II y III, de la Ley Federal de Derechos, es necesario que presenten junto con el comprobante de pago, la memoria de cálculo con los resultados del llenado de dichas tablas.

Lo anterior, en virtud de que en caso de que se detecte que el pago efectuado es menor al que le corresponde, les será requerido por escrito para que en el término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de que reciban la notificación realicen el pago correcto, o en su caso, se desechará el trámite de conformidad con lo establecido en los Artículos 3° párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Derechos y Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

COMUNICADO A TODOS LOS PROMOVENTES

A todos los usuarios que ingresen trámites ante esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o en las Delegaciones Federales de la SEMARNAT en los Estados, SE HACE DEL CONOCIMIENTO que, con respecto de la Recepción, Evaluación y Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) en sus diferentes modalidades (SEMARNAT-004-02-A, SEMARNAT-004-02-B, SEMARNAT-004-03-A y SEMARNAT-004-03-B), de acuerdo con el artículo 34 la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), deberán publicar a su costa, un extracto del proyecto de la obra o actividad, en un periódico de amplia circulación en la entidad federativa de que se trate, dentro del plazo de cinco días contados a partir de la fecha en que se presente la MIA a esta Secretaría.

Dicho extracto deberá contener lo siguiente:

- 1. Nombre de la persona física o moral responsable del proyecto;
- 2. Breve descripción de la obra o actividad de que se trate, indicando los elementos que la integran;
- 3. Ubicación del lugar en el que la obra o actividad se pretenda ejecutar, indicando el Estado y Municipio y haciendo referencia a los ecosistemas existentes y su condición al momento de realizar el estudio, y
- 4. Indicación de los principales efectos ambientales que puede generar la obra o actividad y las medidas de mitigación y reparación que se proponen;

Por lo antes expuesto se le solicita que dentro del término de 5 días a que haya publicado el extracto, deberá remitir a esta Unidad Administrativa la página del periódico donde se hubiere realizado la publicación, para que sea incorporada en el expediente respectivo y para tener la evidencia de que cumplió en tiempo y forma con lo requerido por la LGEEPA.

A partir de la fecha esta publicación y en cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del Artículo 38 del Reglamento de LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, los expedientes de los proyectos ingresados estarán a disposición de cualquier persona para su consulta en el Archivo Dinámico de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental ubicado en Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P 11320, y los ingresados en las Delegaciones Federales, estarán a disposición de cualquier persona en el domicilio de las Oficinas de cada Delegación en la Entidad que corresponda.

Asimismo, en cumplimento a lo dispuesto en la fracción III del artículo 38 del reglamento de la LGEEPA en materia de evaluación del impacto ambiental, los documentos que integran el proyecto podrán ser consultados en su versión electrónica a través de la página de internet con la clave correspondiente.

AVISO

Se informa a la ciudadanía que a partir del 17 de marzo del 2016 se podrán consultar los trámites ingresados y resueltos, competencia de la Agencia de Seguridad Energía y Ambiente (ASEA) en la siguiente dirección electrónica: http://www.asea.gob.mx/?page_id=10016

COMUNICADO A LA CIUDADANÍA

SE INFORMA AL PÚBLICO EN GENERAL QUE LA PUBLICACIÓN Nº DGIRA/060/17 SE REALIZARÁ EL MIÉRCOLES 01 DE NOVIEMBRE DE 2017.

ATENTAMENTE

LA DIRECCION GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

A PETICIÓN DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, SE PUBLICA LA SIGUIENTE CONSULTA PÚBLICA



CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO CASA ARROYO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, SE HACE DE CONOCIMIENTO A LA CIUDADANÍA EN GENERAL QUE SE DIO INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DENOMINADO "CASA ARRROYO" CON CLAVE 23QR2017UD075, PROMOVIDO POR LA EMPRESA CASA ARROYO, ASIMISMO A PETICIÓN DE UN CIUDADANO, SE PUSO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EL 13 DE OCTUBRE DEL 2017, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY EN COMENTO.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA SU CONSULTA, EN LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE ESTA SECRETARÍA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, SITO EN BOULEVARD KUKULCÁN KM. 4.; ZONA HOTELERA, CANCÚN, QUINTANA ROO, C.P. 77500, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, ASÍ COMO EN LA PÁGINA WEB DE INTERNET: http://www.semarnat.gob.mx/gobmx/transparencia/constramite.html, INGRESANDO LA CLAVE DEL PROYECTO **23QR2017UD075**

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV Y V DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, CUALQUIER INTERESADO, DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, PODRÁ PROPONER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN ADICIONALES, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, MISMAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS QUE SE AGREGARÁN AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y SE CONSIGNARÁN EN LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITA. TODAS LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS DEBERÁN FORMULARSE POR ESCRITO Y CONTENDRÁN EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE LAS HUBIESE PRESENTADO Y SU DOMICILIO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN III PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y 43 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES MENCIONADA EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, EN EL CASO DE QUE ESTA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DENTRO DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA, DECIDA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DE UNA REUNIÓN PÚBLICA DE INFORMACIÓN, DICHA DECISIÓN SE DARÁ A CONOCER A TRAVÉS DE ESTE MEDIO, EN LA SEPARATA DE GACETA ECOLÓGICA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL Y EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD.

LE INVITAMOS A LLENAR EL CUESTIONARIO DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: http://www.semarnat.gob.mx/impacto-ambiental/consultas-publicas/consultas-vigentes, EL CUAL FACILITARÁ EL ANÁLISIS E INCLUSIÓN DE LAS MISMAS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN QUE REALIZA LA SEMARNAT.







Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su Modalidad Particular

Modalidad A:

No incluye Actividad Altamente Riesgosa

- Sector Acuícola Pesquero
 - Sector Energía
 - Sector Comunicaciones
 - Sector Turístico
 - Sector Agropecuario



- Sector Hidráulico
 - Sector Industrial
- Sector Forestal
 - Sector Minero
- Residuos Peligrosos









Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su Modalidad Particular

Modalidad B:

Incluye Actividad Altamente Riesgosa

- Sector Acuícola Pesquero
 - Sector Energía Eléctrica
 - **Sector Comunicaciones**
 - Sector Turístico
 - Sector Agropecuario
 - Análisis de Riesgo



Sector Industrial

Sector Forestal

Sector Minero

Residuos Peligrosos









Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su Modalidad Regional

Modalidad A:

No Incluye Actividad Altamente Riesgosa

MIA Regional A

SEMARNAT-04-001

Recepción, evaluación y resolución del Informe Preventivo

Informe Preventivo

SERMARNAT-09-001-B

Trámite Unificado de Cambio de Uso del Suelo forestal Modalidad B

MIA Regional

- MIA Particular
 - Estudio de Riesgo









Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su Modalidad Regional

Modalidad B:

Incluye Actividad Altamente Riesgosa

MIA Regional B

 Estudio de riesgo modalidad Análisis de Riesgo



ACUERDO por el que se establece el Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y Trámites derivados en forma electrónica (MIA-E) y se definen los trámites que podrán realizarse a través de dicho sistema.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 32 Bis, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28, 30 y 31, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 11, 16, fracción IX y 69-C, párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7, 8, 9, 11, 13 y 15 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y 5, fracción XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de mayo de dos mil trece, establece como una de sus Estrategias Transversales la denominada Gobierno Cercano y Moderno, la cual está orientada a resultados que optimicen el uso de los recursos públicos, utilicen las nuevas tecnologías de la información y comunicación e impulsen la transparencia y la rendición de cuentas;

Que la Estrategia Transversal relativa al Gobierno Cercano y Moderno define, entre sus líneas de acción, la de establecer una Estrategia Digital Nacional para fomentar la adopción y el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación, e impulsar un gobierno eficaz que inserte a México en la Sociedad del Conocimiento, así como la de consolidar un gobierno que sea productivo y eficaz en el logro de sus objetivos, mediante una adecuada racionalización de recursos, el reconocimiento del mérito, la reproducción de mejores prácticas y la implementación de sistemas de administración automatizados;

Que el treinta de agosto de dos mil trece, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, el cual retoma como uno de sus objetivos el establecimiento de una Estrategia Digital Nacional que acelere la inserción de México en la sociedad de la información y del conocimiento y, para el cumplimiento de dicho objetivo, definió tres importantes líneas de acción: el desarrollo de una oferta de trámites y servicios de calidad mediante un Catálogo Nacional de Trámites y Servicios del Estado; la digitalización de los mismos, incorporándolos al portal www.gob.mx de la Ventanilla Única Nacional y el uso de la Firma Electrónica Avanzada como medio de autenticación para los trámites y servicios del Gobierno Federal;

Que entre los trámites y servicios a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se encuentran los relativos al procedimiento de evaluación del impacto ambiental para las obras y actividades enunciadas en el artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para los cuales la Dependencia a mi cargo ha desarrollado un sistema para su ingreso, evaluación y resolución que busca poner a disposición de los interesados una opción que facilite la realización de dichos trámites desde cualquier lugar donde se encuentren, con lo cual también se propicia una mejora en la gestión administrativa proyectándola hacia el uso de tecnologías de la información, cumpliendo así con las estrategias y objetivos de la planeación nacional antes señalados, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL SISTEMA PARA EL INGRESO, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL Y TRÁMITES DERIVADOS EN FORMA ELECTRÓNICA (MIA-E) Y SE DEFINEN LOS TRÁMITES QUE PODRAN REALIZARSE A TRAVÉS DE DICHO SISTEMA

Artículo Primero. Se establece el Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y trámites derivados en forma electrónica (MIA-E) como una opción para que los interesados realicen los trámites a que se refiere el Artículo Segundo del presente Acuerdo.

Los interesados que opten por utilizar el Sistema señalado en el párrafo precedente se sujetarán a las Condiciones de Uso de la MIA-E contenidos en el Anexo Único del presente Acuerdo.

Artículo Segundo. Los trámites que podrán realizarse a través de la MIA-E son los siguientes:

- SEMARNAT-04-001. Recepción, evaluación y resolución del Informe Preventivo.
- II. SEMARNAT-04-002-A. Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- III. SEMARNAT-04-002-B. Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.

- 13
- IV. SEMARNAT-04-003-A. Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- V. SEMARNAT-04-003-B. Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- VI. SEMARNAT-04-006. Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental.

Los trámites señalados en el presente artículo se aplicarán conforme a las etapas y plazos establecidos en el procedimiento de evaluación del impacto ambiental previsto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

Artículo Tercero. Los interesados en acceder a la MIA-E se registrarán previamente en el Sistema Nacional de Trámites Electrónicos SINATEC. El acceso a los sistemas SINATEC y MIA-E se realizará en el siguiente portal:

SINATEC: https://sinatec.semarnat.gob.mx

Artículo Cuarto. Los procedimientos que inicien de manera electrónica a través de la MIA-E se substanciarán hasta su conclusión a través de dicha aplicación.

La documentación que los interesados ingresen a través de la MIA-E, en términos de lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados de manera autógrafa teniendo, en consecuencia, el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos.

Artículo Quinto. Cuando las disposiciones jurídicas aplicables a los trámites señalados en el Artículo Segundo del presente Acuerdo requieran la presentación de documentos impresos con firma autógrafa, el interesado podrá enviarlos digitalizados a través de la MIA-E, en la inteligencia de que, conforme al artículo 297, fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dispondrá de un término de tres días hábiles, contados a partir del envío de la versión digitalizada a través de dicho Sistema, para presentar el documento impreso en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Dependencia.

Artículo Sexto. Cuando en cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a los trámites señalados en el Artículo Segundo del presente Acuerdo, se requiera que la autoridad expida el acto administrativo de forma impresa con la firma autógrafa del servidor público facultado para emitirlo, el promovente podrá recogerlo en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Secretaría, una vez que reciba por medio del portal electrónico de la MIA-E la notificación de que se expidió la resolución del trámite correspondiente.

El interesado podrá solicitar que el documento respectivo se le notifique por correo certificado o mensajería, siempre que dentro del término señalado en el párrafo anterior remita al Espacio de Contacto Ciudadano de esta Dependencia la guía correspondiente pagada.

Artículo Séptimo. Los datos personales que se ingresen a través de la MIA-E se protegerán en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo Octavo. Las preguntas y respuestas técnicas que se deriven de la aplicación del uso del "SINATEC" y del Sistema de la MIA-E, serán consultadas a través de la cuenta de correo electrónico: soporte.dgira@semarnat.gob.mx, gobmx@funcionpublica.gob.mx, o bien, podrán comunicarse a los teléfonos 54900900 y 54900988 en días y horas hábiles.

El Espacio de Contacto Ciudadano de esta Secretaría, proporcionará la orientación e información necesaria para la realización del trámite.

TRANSITORIO

Único. El presente Acuerdo entrará en vigor a los treinta días hábiles siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil diecisiete.-El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Rafael Pacchiano Alamán**.- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO

CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA PARA EL INGRESO, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL Y TRÁMITES DERIVADOS EN FORMA ELECTRÓNICA (MIA-E)

DISPOSICIÓN PRELIMINAR

Para los efectos de los presentes términos y condiciones, se entenderá por:

- I. Autoridad(es) o Autoridad(es) competente(s), la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal;
- **II. ERA**, el Estudio de Riesgo Ambiental a que se refiere el artículo 30 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- III. Exención, la solicitud de Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental;
- IV. FIEL, la firma electrónica avanzada del Promovente o Usuario:
- V. IP, el informe preventivo a que se refiere el artículo 31 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente:
- VI. LFEA, la Ley de Firma Electrónica Avanzada;
- VII. LFPA, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;
- VIII. LFTAIPG, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- IX. LGEEPA, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- X. LGTAIP, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- **XI. MIA**, la manifestación de impacto ambiental a que se refiere el artículo 30 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- **XII. MIA-E**, el Sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental y trámites derivados, en forma electrónica;
- **XIII. PEIA**, el procedimiento de evaluación del impacto ambiental;
- **XIV. Promovente**, la Persona física o moral que actúa por sí a través de su representante legal, para realizar trámites ante la Secretaría. Para los efectos de las presentes Condiciones de Uso, las referencias a "Usuario" o "Usuarios" se entenderá hecha al "promovente" o "promoventes";
- **XV. REIA**, el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental;
- XVI. RFEA, el Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada;
- XVII. SINATEC, el Sistema Nacional de Trámites Electrónicos;
- XVIII. Secretaría, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Para efectos de las presentes Condiciones de Uso, las referencias a Secretaría se entenderán hechas a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o, en su caso, a las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal;
- XIX. Semarnat, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- XX. Unidad(es) Administrativa(s) competente(s), la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal, quienes para efectos de la MIA-E, actuarán por conducto de sus titulares, y
- **XXI. Usuario**, la persona registrada en el SINATEC que para efectos del uso del SINATEC y MIA-E será el mismo que el Promovente.

CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA DE MIA-E

PRIMERA.- Firma Electrónica Avanzada.

Los Promoventes deberán utilizar su FIEL para formular solicitudes, realizar trámites, participar en el procedimiento administrativo de la evaluación del impacto ambiental, ingresar documentos, realizar gestiones, mantener comunicaciones y recibir notificaciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la LFEA y 19 de la LFPA.

Por lo tanto, deberán contar con un certificado digital vigente, emitido por el Sistema de Administración Tributaria; y una clave privada, generada bajo su exclusivo control o por los prestadores de servicios de certificación autorizados conforme a lo previsto en el artículo 17-D del Código Fiscal de la Federación.

Los Promoventes aceptan que la FIEL sustituye a su firma autógrafa y la de quienes actúen en su nombre y representación, así como que los documentos electrónicos y los mensajes de datos que cuenten con firma electrónica avanzada producirán los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos, conforme a lo previsto en los artículos 7, 8 y 9 de la LFEA.

Los Promoventes serán responsables de mantener la vigencia de su FIEL durante el tiempo que dure la substanciación del procedimiento de evaluación del impacto ambiental, desde el ingreso del trámite y hasta la resolución del mismo; de la misma manera asumen cualquier tipo de responsabilidad derivada del mal uso que se haga del certificado digital correspondiente.

SEGUNDA.- Identificación del Promovente

Los promoventes ingresarán sus datos de identificación, la de sus representantes legales, domicilio para recibir notificaciones y datos de identificación de las personas autorizadas para tales fines, conforme a lo siguiente:

- I. Los datos y documentos a que se refiere la presente Condición, se ingresarán a través del SINATEC.
 - Para acceder por primera vez al SINATEC, los Promoventes deberán ingresar al sitio: https://sinatec.semarnat.gob.mx
 - Hecho lo anterior, deberán registrar dentro de la aplicación los siguientes datos: nombre, denominación o razón social de quien solicita el trámite; personalidad que ostenta (en el caso de personas morales públicas o privadas); Registro Federal de Contribuyentes (RFC); dirección de correo electrónico del Promovente para recibir notificaciones.
- II. Asimismo, deberá adjuntar los documentos necesarios para acreditar su personalidad, así como la de su representante legal (de actuar por conducto de éste), los cuales se deberán proporcionar de manera digital a través de SINATEC, firmando con la FIEL vigente del Usuario. La información y la documentación que, de acuerdo al tipo de persona de que se trate, se integrará al SINATEC, es:
 - a) Persona física. Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional); en el caso de representante de la persona física podrá ser mediante instrumento público o carta poder firmada ante dos testigos.
 - **b) Personas morales (sector privado).** Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional), acta constitutiva e instrumento público (poder notarial);
 - c) Personas morales oficiales (sector gobierno). Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional) y nombramiento;

Los Promoventes son responsables de la autenticidad y veracidad de la información y documentación, proporcionada a través del SINATEC, pues cuando se envíen al SINATEC empleando la FIEL del Promovente o de quien actué en su nombre y representación, se considerarán presentadas formalmente ante la autoridad.

La Secretaría se reserva el derecho de solicitar a los Usuarios la presentación en original de los documentos que considere necesarios para la acreditación de la persona física o moral que realiza el trámite, así como de cualquier otro documento relacionado con el trámite.

III. Cuando los Promoventes registren su información y documentación de identificación a través del SINATEC, recibirán el acuse con el sello digital de la Secretaría, que es el mensaje electrónico con el que se demuestra que el documento fue recibido en la Dependencia en la fecha que se consigne en el acuse de recibo mencionado.

La recepción del acuse a que se refiere el párrafo anterior, no implica de manera alguna el otorgamiento de la autorización o concesión de cualquier trámite solicitado en la Secretaría.

El Promovente recibirá un correo electrónico con las instrucciones de activación de Usuario (RFC, CURP y contraseña).

A partir de ese momento, adquiere la calidad de Usuario para poder ingresar al sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental en forma electrónica (MIA-E).

- IV. El Usuario accederá nuevamente al SINATEC para seleccionar el trámite que pretende realizar en términos de lo previsto en la Condición Tercera y debe incorporar la información y documentación relativa al pago de derechos y a la declaración bajo protesta de decir verdad de quien(es) elaboraron la manifestación de impacto ambiental, de conformidad con los artículos 35 Bis 1 de la LGEEPA y 36 de su Reglamento en materia de EIA.
- V. Cuando el Usuario requiera cambiar la dirección de correo electrónico que registró para recibir notificaciones, registrará dicho cambio a través del SINATEC. Las modificaciones surtirán efecto al día siguiente hábil en el acuse que para tal efecto emita SINATEC.

TERCERA. Acceso al sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental y trámites derivados en forma electrónica (MIA-E).

Los Usuarios registrados en SINATEC, de acuerdo a lo estipulado en los presentes Términos y Condiciones, podrán ingresar al Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y Trámites derivados en Forma Electrónica (MIA-E), para la realización de los siguientes trámites:

- I. SEMARNAT-04-001. Recepción, evaluación y resolución del Informe Preventivo.
- II. SEMARNAT-04-002-A. Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- **III. SEMARNAT-04-002-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- IV. SEMARNAT-04-003-A. Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- V. SEMARNAT-04-003-B. Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- VI. SEMARNAT-04-006. Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental.

CUARTA.- Para los efectos de la Condición Tercera, los Usuarios capturarán en el sistema los requisitos de información que, de conformidad con los artículos 6, párrafos tercero y cuarto, 11, 12 y 30 del REIA, correspondan al trámite que pretenda realizar. Asimismo, incorporará la versión electrónica y, de ser el caso, la digitalizada de los siguientes documentos:

- Para los trámites señalados en las fracciones II a V de la Condición Tercera:
 - **a)** Manifestación de impacto ambiental, de acuerdo a la modalidad que corresponda y un resumen de la misma, y
 - **b)** Estudio de riesgo ambiental (ERA), cuando se trate de actividades altamente riesgosas, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del REIA;
- II. Para el trámite señalado en la Fracción I de la Condición Tercera, el Informe Preventivo correspondiente;

- III. Para el trámite señalado en la fracción VI de la Condición Tercera, la documentación que sustente, en su caso, que la obra o actividad de que se trate, se ajusta a los supuestos del artículo 6 párrafos tercero y cuarto del REIA, o
- IV. La información requerida por la autoridad durante el procedimiento de evaluación del impacto ambiental.

La información y documentación se presentará en idioma español. Tratándose de documentación que se encuentre en idiomas distintos del español, deberán apegarse a lo dispuesto en los artículos 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Iniciado el procedimiento de evaluación del proyecto de que se trate, cualquier documento que el Usuario pretenda incorporar al sistema, deberá firmarlo electrónicamente, utilizando el número de bitácora asignado por el SINATEC, cuando ingresó el trámite.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO.

I. Firma de los actos administrativos en el PEIA. La firma de los requerimientos, solicitudes de información, documentación, resoluciones definitivas y en general los actos administrativos que se emitan serán suscritos con la FIEL que corresponda a los titulares de las unidades administrativas competentes.

II. Notificaciones.

Los requerimientos, solicitudes de documentos y las resoluciones definitivas derivadas del PEIA, se notificarán a través de SINATEC en días y horas hábiles, conforme a los artículos 2 y 28 de la LFPA y surtirán efectos el día en que se hubieren realizado; en el entendido de que la notificación deberá efectuarse en el plazo máximo de diez días a partir de la emisión de la resolución o del acto a notificarse.

Una vez que se ha enviado un oficio al solicitante, SINATEC emitirá un aviso sobre la existencia de un documento electrónico para que el Usuario pueda darse por notificado, lo cual sucederá cuando el Usuario acceda a la notificación correspondiente.

Al aceptar las presentes Condiciones de Uso el Promovente o Usuario se obliga a consultar por lo menos dos veces a la semana su bandeja de notificaciones en el SINATEC y, del mismo, modo está obligado de notificarse a través del SINATEC, considerando los avisos de disponibilidad de notificación que al efecto le sean enviados, para lo cual deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

III. Términos y plazos.

Los plazos para que los Promoventes desahoguen los requerimientos, solicitudes de información faltante, información adicional, etc., comenzarán a correr a partir del día siguiente a aquél en que haya surtido efectos la notificación respectiva.

Los trámites, servicios, transacciones o movimientos que se realicen después de las dieciocho horas o en días inhábiles, se considerarán realizados al día hábil siguiente.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor derivados de la operación de sistema no puede enviar o no se pueda recibir información para que el Promovente desahogue un requerimiento encontrándose en la fecha límite para el desahogo, el término para tal efecto se entenderá prorrogado al día siguiente hábil a aquel en que se haya restablecido el sistema; para lo cual el sistema emitirá una alerta informando al Promovente que sistema ha sido reestablecido; reanudando así el plazo para desahogar el requerimiento.

Para el cómputo de plazos para que la autoridad conteste, comenzarán a correr al día hábil inmediato siguiente al ingreso de la promoción correspondiente.

IV. Requerimientos de la autoridad.

a) Información faltante: Cuando un trámite ingresado de manera electrónica no cumpla con los requisitos, la Secretaría, podrá prevenir al Promovente para que subsane la omisión dentro de los plazos correspondientes. Para tal efecto emitirá el oficio de prevención en el que se señalarán el o los requisitos faltantes, así como el plazo para subsanarlos a través del mismo Sistema. Dicho oficio en su versión electrónica será autenticado con la FIEL del Titular de la Unidad Administrativa responsable del PEIA. La emisión de dicho oficio de prevención suspenderá los plazos del Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental.

Cuando el Usuario no exhiba, antes de la integración del expediente, la publicación del extracto del proyecto que someta al PEIA, en términos de lo dispuesto en el artículo 34, fracción I, de la LGEEPA.

La consecuencia de no desahogar los requerimientos anteriores, será el desechamiento del trámite.

b) Cuando la Secretaría considere necesario que se aclare, rectifique o amplíe el contenido de la MIA presentada por el Promovente, solicitará éste información adicional, conforme a los artículos 35 bis de la LGEEPA y 22 de su REIA, por lo que se suspenderá el plazo que restare para emitir la resolución, en el entendido que, en ningún caso la suspensión podrá exceder el plazo de sesenta días, contados a partir de que ésta sea declarada por la Secretaría, y siempre y cuando sea entregada la información requerida. En dicho requerimiento se apercibirá al Promovente o Usuario que de transcurrir el plazo otorgado para el desahogo del requerimiento a que se refiere el presente inciso, sin que presente la información o documentación solicitada, iniciará el término para que opere la caducidad del procedimiento.

El Promovente, a través del sistema MIA-E podrá capturar la información adicional requiera, para lo cual dispondrá de un plazo de sesenta días, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del requerimiento de información adicional, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 bis de la LGEEPA y 22 del REIA.

Transcurrido el plazo otorgado por la autoridad, para presentar la información adicional por parte del Promovente, iniciará el término para que opere la caducidad del procedimiento y, concluido éste, la MIA-E emitirá la resolución de caducidad que suscribirá con su FIEL el Titular de la Unidad Administrativa Responsable y se notificará al Usuario en los términos señalados en la fracción II de la Condición Quinta que antecede.

V. Integración del expediente.

V.1. La Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 de la LGEEPA y 21 de su REIA, en relación con los diversos 13 y 15 de la LFEA, integrará un Expediente Electrónico del trámite, que incluirá la información y documentación proporcionada y firmada por el Usuario, así como todos los actos administrativos emitidos por la autoridad firmados electrónicamente.

Para mantener la información reservada, el Promovente deberá identificar los derechos de propiedad industrial y datos comerciales confidenciales en los que sustente su solicitud.

- **V.2.** Si durante el PEIA, se presentan documentos que no tengan otra forma de presentación que la impresa, la Secretaría integrará un expediente en forma impresa y una versión digital de cada documento deberá integrarse al expediente electrónico, ajustándose a lo siguiente:
- a) Los documentos originales que el Promovente ingrese en forma impresa, como es la publicación del extracto del proyecto en un periódico de amplia circulación o algún otro documento, el aviso de desistimiento cualquier otro que no pueda ingresarse a través del SINATEC, deberán ser digitalizados e integrados al expediente electrónico, indicando que los originales serán integrados en un expediente físico.
- b) Los documentos impresos ingresados por terceros (ciudadanos, instituciones, asociaciones, autoridades judiciales, etc.) que estén relacionados con el PEIA, serán recibidos y digitalizados en la Secretaría y turnados para su atención de conformidad con los procedimientos vigentes e incorporados al expediente físico y una copia digital al expediente electrónico.
- **V.3.** Una vez realizada la publicación del extracto del proyecto a que se refiere el artículo 34, fracción I, de la LGEEPA, el Promovente deberá registrar a través del SINATEC la fecha de publicación, además de adjuntar una copia digital de dicho documento, misma que será firmada electrónicamente e integrada al expediente correspondiente.

V.4. Iniciado el trámite de evaluación, la Secretaría deberá ir agregando al expediente electrónico, además de lo establecido en el Artículo 26 del REIA, una versión digital de los siguientes:

- a) La información adicional que se genere;
- b) Las opiniones técnicas que se hubiesen solicitado (incluye los oficios de solicitud como las respuestas que se reciban);
- c) Los oficios de notificación a estados y municipios y, en su caso, sus respuestas;
- d) Los comentarios y observaciones que realicen los interesados en el proceso de consulta pública, además de los escritos de solicitud de consulta pública y los oficios de respuesta; así como el extracto del proyecto que durante dicho proceso se haya publicado y el acta circunstanciada de la reunión pública de información;
- e) La resolución;
- f) Las garantías otorgadas, y
- g) Las modificaciones al proyecto que se hubieren realizado.

VI. Consulta Pública

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Secretaría pondrá a disposición del público para su consulta, las manifestaciones de impacto ambiental ingresadas en formato electrónico en el portal de internet, en la siguiente dirección: http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/consulta-tu-tramite a través de la cual, cualquier persona podrá consultar las manifestaciones de impacto ambiental ingresando con la clave del proyecto que se publiquen en la Separata de la Gaceta Ecológica.

Las solicitudes de consulta pública que se reciban por parte de cualquier ciudadano, en los términos de lo previsto en el artículo 40 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, deberán ser incorporadas al expediente físico y una versión digitalizada de éste en el expediente electrónico del trámite a que se refieran.

De conformidad con lo señalado en el primer párrafo del artículo 41 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la Secretaría notificará al interesado que solicitó la consulta pública, a través de un oficio firmado por el Titular de la Unidad Administrativa competente, su determinación de dar o no inicio a la consulta pública. Los acuses obtenidos de dichas notificaciones se integrarán al expediente físico y una versión digitalizada en el expediente electrónico del trámite.

En su caso, la Secretaría mediante oficio firmado por el Titular de la Unidad Administrativa competente, notificará al Promovente a través del SINATEC, su determinación de dar inicio al proceso de consulta pública, de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 41 del REIA.

Conforme a lo establecido en la fracción III del artículo 41 del REIA, las observaciones y propuestas que se reciban durante el proceso de consulta pública, en forma electrónica serán integradas por la propia MIA-E al expediente electrónico del trámite y las que se reciban en forma impresa serán digitalizadas por la Secretaría e integradas al expediente electrónico y los originales a un expediente físico, en términos del apartado IV.2 de las presentes Condiciones de Uso.

VII. Modificaciones al proyecto durante el procedimiento de evaluación del impacto ambiental.

El Usuario podrá hacer del conocimiento de la autoridad las modificaciones que pretenda realizar al proyecto, una vez que haya iniciado el procedimiento de evaluación correspondiente para que ésta, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 del REIA, en un plazo de diez días:

- a) Solicite información adicional para evaluar los efectos al ambiente derivados de tales modificaciones, cuando éstas no sean significativas, caso en el cual se procederá conforme a lo señalado en la Condición Quinta, fracción IV, inciso b), o
- b) Requiera la presentación de una nueva MIA, cuando las modificaciones propuestas puedan causar desequilibrios ecológicos, daños a la salud, o causar impactos acumulativos o sinérgicos.